

**REF.: DISPONE LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2026, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE DE PROYECTOS INDIVIDUALES QUE OPERARÁN EN MODALIDAD DE AVANCE O REEMBOLSO, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD – FOCAL”.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo”); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente “Comité” O “CDPR”, modificado por las Resoluciones Afectas N°142, de 2015, N°50, de 2017, N°174, de 2018, N°63, de 2019, y N°61, de 2022, todas de Corfo; lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo; la Resolución Exenta N°1.298, de 2021, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, de 2023, y la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo; la Resolución Electrónica Exenta N°820, de 2025, de Corfo, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N°71, de 2024, de Corfo, y aprobó nuevo listado de documentos normativos – normas y protocolos – que serán cofinanciados por el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución (E) RA N°121496/9/2022, de Corfo, que aprobó el contrato de trabajo para desempeñar la función de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo dispuesto en la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°1.298, de 2021, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, de 2023, y la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
2. La Resolución Electrónica Exenta N°820, de 2025, de Corfo, que dejó sin efecto la Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2024, de Corfo, y aprobó nuevo listado de documentos normativos – normas y protocolos – que serán cofinanciados por el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. Que, el numeral 12.1 “Modalidad de Postulación”, de las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, ya citada, dispone que: “El Gerente de Redes y Territorios, el director regional de Corfo o el director Ejecutivo del CDPR, según corresponda, dictará un acto administrativo, que disponga la modalidad de postulación, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y podrá ser focalizada territorial y/o sectorialmente”.
4. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°65, de 2019, tomado de razón por Contraloría General de la República el 27 de mayo de 2019, y en el Decreto Supremo N°247, de 2020, tomado de razón con alcance por el Ente de Control el 8 de abril de 2021, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial de los instrumentos “Fomento a la Calidad Focal – FOCAL”, “Programas Territoriales Integrados – PTI” y “Bienes Públicos”.
6. Que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo final del numeral 12.2 “Focalización”, de las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, la focalización determinada por el Gobierno Regional respectivo será informada en la resolución de apertura de la convocatoria.
7. Que, el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Oficio N° 03247/2025, de 24 de diciembre de 2025, ingresado a Oficina de Partes del Comité con misma fecha, bajo el Folio N°468, comunicó la focalización territorial y temática para el año 2026, previo acuerdo del Consejo Regional N°18253-25 (S. Ord. 791.18.12.25), de los instrumentos “Fomento a la Calidad – FOCAL”, “Programas Territoriales Integrados – PTI” y “Bienes Públicos Regionales - BPR” de CORFO, que serán ejecutados descentralizadamente por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.
8. Que, el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Oficio N° 0370/2026, de 11 de febrero de 2026, ingresado a Oficina de Partes del Comité del 17 de febrero de 2026, bajo el Folio N°66, comunicó la rectificación de acuerdo N°18253-25 relativo a la focalización territorial para el año 2026, previo acuerdo del Consejo Regional N°18326-26 (S. Ord. 794.05.02.26), del instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, que será ejecutado descentralizadamente por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.
9. Que, atendido a que el Gobierno Regional de Antofagasta rectificó la focalización territorial del instrumento FOCAL aprobada por el Consejo Regional para el año 2026, la presente convocatoria se ajusta íntegramente a dicha rectificación.
10. El Plan de Acción del Comité para el año 2026, aprobado por Acuerdos N°1 y N°2, adoptados por el Consejo Directivo en su Sesión N°112-2025, celebrada el 15 de diciembre de 2025, puestos en ejecución por Resolución Electrónica Exenta N°234, de 2025, de este Comité.
11. Que, la Dirección Ejecutiva del Comité, ha determinado disponer, para el año 2026, y el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, la modalidad de postulación permanente.
12. Que, en mérito de lo indicado en los Considerandos 6°, 7° y 8° precedentes, la focalización territorial y temática de la presente convocatoria, en el marco del instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL”, es la siguiente:
  - a) Focalización territorial: el llamado a concurso estará focalizado en empresas que tengan dirección comercial ante el SII en las comunas de Sierra Gorda, Mejillones, Antofagasta, Taltal y San Pedro de Atacama.
  - b) Focalización temática: apoyo a proyectos de MIPYMES que requieran implementar y/o certificar Normas Chilenas o Estándares de Gestión Internacionales vigentes en reglamentación Corfo, vinculadas a temáticas:
    - Gestión Turística (sólo aplicable a empresas turísticas registradas en Sernatur)
    - Gestión Energética (empresas de cualquier actividad productiva)
    - Gestión de Inocuidad y Calidad para la Cadena Agroalimentaria (por ejemplo, ISO 22.000, HACCP/NCh2861, Buenas Prácticas Agrícolas)
    - Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad Industrial.
13. De acuerdo con lo establecido en la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, numeral 1, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de las instituciones privadas que postulen, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar, es decir, con el proyecto postulado.
14. Los proyectos podrán operar bajo la forma de ejecución de avance o reembolso, en modalidad individual.
15. Que, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 06 -2026, de 19 febrero de 2026, suscrito por don Ricardo Machuca Bravo, Subdirector de Operaciones y Gestión del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, los recursos disponibles para esta convocatoria son \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos), que comprende el cofinanciamiento y los gastos de administración.
16. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la Asignación 24.03.405 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta”, del Programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de Corfo para el año 2026.

## RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura de la **“PRIMERA CONVOCATORIA FOCAL 2026, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”** bajo la modalidad de **postulación permanente de proyectos individuales que operarán en modalidad de avance o reembolso** para la entrega de los recursos, en el marco del instrumento **“Fomento a la Calidad – FOCAL”**.
- 2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$300.000.000.- (trescientos millones de pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio del Consejo Directivo del Comité (actuando en pleno o subcomité).
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, habilitados y con convenio de desempeño vigente en la Región de Antofagasta. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4° Los proyectos operarán bajo la forma de ejecución de avance o reembolso, modalidad individual.
- 5° En el caso de la modalidad de reembolso, las certificaciones no podrán poseer una antigüedad mayor a 6 (seis) meses, contados desde la fecha de su emisión hasta la fecha de presentación del Proyecto al Comité.  
En el caso de la modalidad de avance, el plazo máximo de ejecución será de hasta 10 (diez) meses. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los 12 meses
- 6° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:
  - a) **Focalización territorial:** el llamado a concurso estará focalizado en empresas que tengan dirección comercial ante el SII en alguna de las comunas de Sierra Gorda, Mejillones, Antofagasta, Taltal y San Pedro de Atacama.
  - b) **Focalización temática:** apoyo a proyectos de MIPyMES que requieran implementar y/o certificar Normas Chilenas o Estándares de Gestión Internacionales vigentes en reglamentación Corfo, vinculadas a temáticas:
    - Gestión Turística (sólo aplicable a empresas turísticas registradas en Sernatur)
    - Gestión Energética (empresas de cualquier actividad productiva)
    - Gestión de Inocuidad y Calidad para la Cadena Agroalimentaria (por ejemplo, ISO 22.000, HACCP/NCh2861, Buenas Prácticas Agrícolas)
    - Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad Industrial.
- 7° El rango de ventas netas exigido se calculará tomando los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 1 de enero de 2026, esto es, \$39.731,79.-  
  
Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.
- 8° El Comité cofinanciará hasta el 70% del costo total del proyecto.  
  
Además, se aplicarán los siguientes toques:
  - El cofinanciamiento del Comité para la implementación de cada documento normativo no podrá exceder de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).
  - El cofinanciamiento del Comité para la certificación de cada documento normativo no podrá exceder de \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- 9° De acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, numeral 1, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de las instituciones privadas que postulen, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar, es decir, con el proyecto postulado.
- 10° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

<b>Requisito de Admisibilidad del Postulante</b>
--

El postulante debe deberá contar con dirección comercial ante el SII en alguna de las comunas de Sierra Gorda, Mejillones, Antofagasta, Taltal y San Pedro de Atacama.
--

<b>Requisito de Admisibilidad del Proyecto</b>
--

El proyecto deberá cumplir con la focalización temática determinada en el Resuelvo 6° precedente.
---

- 11° Los proyectos serán presentados al Consejo Directivo del Comité, actuando en pleno o subcomité, el que conocerá y decidirá acerca de los proyectos postulados. Este proceso se regirá por lo establecido en el numeral 7° de las Bases Administrativas Generales.
- 12° La modalidad de **Postulación Permanente** regulada en el Resuelvo 1° precedente, estará disponible durante el año 2026, a partir de la total tramitación del presente acto administrativo, hasta el 30 de noviembre de 2026 o que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero. Por lo anterior, no se podrá adjudicar proyectos postulados con posterioridad a la fecha indicada o de cumplida la condición antes señalada.
- 13° En lo no regulado en este acto, a la presente convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento "Fomento a la Calidad – Focal" y sus líneas de apoyo, aprobadas por Resolución Exenta N°1.298, de 2021, que aprobó las Bases del Instrumento "Fomento a la Calidad – Focal", modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y N°487, ambas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.
- 14° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web del Comité, [www.fomentoantofagasta.gob.cl](http://www.fomentoantofagasta.gob.cl).
- 15° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MELISSA GAJARDO CASTILLO, Directora Ejecutiva de Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.**

Comité de Desarrollo Productivo Regional  
MGC/cpo/lal

